Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 252904003002-2023-00292 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

El Despacho no puede tener por superada la notificación de la pasiva, como quiera que en la comunicación que se le envió para surtir la notificación, no se indicó de manera clara el término que tenía el demandado para pagar o proponer excepciones, así como tampoco las direcciones físicas y electrónicas de este juzgado a efectos de su comparecencia.

Además, se hizo alusión a un auto admisorio de la demanda, cuando lo que se libró fue mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ